

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámites de audiencia de la solicitud de modificación realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en la LGHP, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social sita en Avenida Hytasa núm. 14, 41080 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Limalti, S.L.L.

Dirección: Urb. Río Real, s/n CN. 340 Km. 185-29600 Marbella (Málaga).

Núm. expediente: SC.0192.MA/01.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia de la solicitud de modificación de fecha 2 de abril de 2004.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 24 de junio de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se resuelve el expediente sancionador SV-4/2001, incoado a Cereales y Legumbres Prados, SL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de los Administrativos Públicos y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentado, sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, Sección de Recursos y Régimen Sancionador, sita en Avda. de Madrid núm. 19 de Jaén, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el expediente SV-4/2001, pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. De interponer el recurso de reposición se le indica que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Interesado: Cereales y Legumbres Prados, S.L.

NIF: B-23.303.654.

Ultimo domicilio: C/ Torredelcampo-Parcela, 14-23760 Arjona (Jaén)

Procedimiento: Expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal.

Extracto del contenido: Orden del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el expediente SV-4/2001, acordándose el archivo de las actuaciones correspondientes al mismo.

Jaén, 28 de junio de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR

RESOLUCION de 11 de mayo de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, dictada en los expedientes que se citan sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder, como medida cautelar, a la retirada inmediata de los menores del domicilio en que se encuentran bajo la guarda de su acogedora legal para ser ingresados en el centro de protección seleccionado al efecto a la vez que se concede trámite de audiencia por plazo de diez días.

Núm. expte.: 97/41/0508-509-510-511 y 512 98/41/650.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Garcia Pérez.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible realizar la notificación a doña Josefa Garcia Pérez por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 11 de mayo de 2004, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 97/41/0508-509-510-511 y 512 y 98/41/650, dictó resolución acordando proceder, como medida cautelar, a la retirada inmediata de los menores A.F.V, A.F.V, R.F.V, M.F.V, R.F.V, M.J.F.V, del domicilio en que se encuentran bajo la guarda de su acogedora legal y a su ingreso en el centro de protección seleccionado al efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Josefa Garcia Pérez podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario

estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 11 de mayo de 2004.- La Delegada, M.^ª José Castro Nieto.

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1991/41/0333 sobre protección de menores, por la que se acuerda el traslado de centro del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Rueda Bach.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2 de julio de 2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo del/a menor M.J.L.R. manteniendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho/a menor.

2.º Cesar el internamiento del menor en el centro donde se encontraba ingresado.

3.º Ordenar el traslado del menor al centro acordado como idóneo por esta Entidad Pública bajo la guarda de su Director y con la vigilancia de esta Entidad Pública.

Para conocimiento del contenido integro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- La Delegada, M.^ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Num Expediente: PS-SE-0133/2003

Nombre y Apellidos: Fernando Luque Bueno

Contenido del acto:

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0186/2003, Juan Muñoz Barbosa.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0259/2003, Manuel Carretero Boraita.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0329/2003, Jesús Domínguez de Leyva.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0357/2003, Patrocinio Amaya Navarro.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de enero de 2004, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad pro aplicación del art. 2º aptdo. c) del Decreto 2/99, dado que, los ingresos obtenidos por la unidad familiar, objeto de esta resolución superan el límite establecido, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-0898/2003, Elisabeth Villegas Morales.

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de enero de